



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4948

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de abril de 2018 por al que se autoriza el cambio de la denominación específica de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Ferreries, de la que es titular el Ayuntamiento de Ferreries

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2011 se creó la Escuela Infantil de Primer Ciclo Ferreries, de la que es titular el Ayuntamiento de Ferreries. Según este Acuerdo, que se publicó en el BOIB número 178, de 26 de noviembre de 2011, la escuela quedó configurada de la manera siguiente:

Código de centro: 07014481

Denominación genérica: escuela infantil de primer ciclo

Denominación específica: Ferreries

Titular: Ayuntamiento de Ferreries

Domicilio: Avda. de Son Morera, 5-7

Localidad: Ferreries

Municipio: Ferreries

Enseñanzas autorizadas: educación infantil de primer ciclo

Capacidad: 10 unidades distribuidas de la manera siguiente:

0 a 1 años: 2 unidades

1 a 2 años: 5 unidades

2 a 3 años: 3 unidades

2. El 15 de junio de 2017 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Educación y Universidad una notificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries el 25 de mayo de 2017 relativo al cambio de la denominación del centro, a efectos de modificar esta denominación en el Registro de centros docentes de las Illes Balears.

3. El 23 de abril de 2018 el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la inscripción del cambio del nombre de la Escuela Infantil Ferreries por el de Escuela Infantil Ses Oronelles, cambio adoptado por el Pleno del Ayuntamiento titular del centro en el acuerdo del 25 de mayo de 2017.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº. 7 de 1985).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº. 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº. 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).

3. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB nº. 120, de 5 de octubre).

4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE nº. 51, de 1 de marzo, y suplemento en catalán nº. 5 de 1983), y reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº. 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº. 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), de acuerdo



con la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB n.º. 135, de 4 de noviembre).

6. Como se ha dicho en el hecho 3, el jefe del Departamento de Planificación y Centros ha emitido un informe favorable sobre el cambio de la denominación del centro, ya que este cambio de denominación ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, que es la entidad titular del centro. Vista la voluntad del titular, acreditada en el expediente, se considera adecuada la modificación y la inscripción de esta modificación en el Registro de centros docentes de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 24 de abril de 2018, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica de la Escuela Infantil Ferreries, registrada con el código 07004345, por la de Escuela Infantil Ses Oronelles.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, que no afecta al régimen de funcionamiento del centro, este queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07014481

Denominación genérica: escuela infantil de primer ciclo

Denominación específica: Ses Oronelles

Titular: Ayuntamiento de Ferreries

Domicilio: Avda. de Son Morera, 5-7

Localidad: Ferreries

Municipio: Ferreries

Enseñanzas autorizadas: educación infantil de primer ciclo

Capacidad: 10 unidades distribuidas de la manera siguiente:

0 a 1 años: 2 unidades

1 a 2 años: 5 unidades

2 a 3 años: 3 unidades

3. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Ferreries, a la dirección del centro en cuestión y al Instituto de la Primera Infancia de las Illes Balears para su conocimiento.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 25 de abril de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

